

EQUIPO DE EVALUACIÓN

NORMATIVA

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. •(ARTÍCULO 26.5). Para la realización de la memoria de autoevaluación y plan de mejora se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

PASOS A SEGUIR

•El Consejo escolar de este centro, en la primera sesión de cada curso creará este quipo y tendrá una duración de un curso.

- 1.Estará formado por el Equipo Directivo y por un representante de cada uno de los sectores representados, que serán elegidos por cada una de ellos.
- 2.Elaborarán la memoria de autoevaluación y Plan de mejora cada año y la pasarán al consejo escolar y claustro para su conocimiento.